



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1992-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 27 JUN 2019

VISTO:

El expediente en ochenta y tres (83) folios, que contiene la **Resolución Número Treinta y Dos de fecha 1° de abril del año 2019**, expedida por el Noveno Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; mediante la cual, se ha notificado para que el Gobierno Regional La Libertad en el plazo de cinco días, cumpla con incorporar al demandante: **JULIO CESAR VEGA AMAYA** en la planilla de contratados por funcionamiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Casación N° 12839-2015-La Libertad** emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social, de la Corte Suprema de Justicia de la República, en su fundamento **Décimo Quinto (fls. 31)** se expone lo siguiente: *"...Que mediante Resolución Jefatural N° 252-INAP/DNP se aprobó la Directiva N° 002-87-INAP/DNP, que norma la formulación de la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones de los servidores de la Administración Pública, en cuyo numeral VI, inciso 3) establece que la Planilla Única de Pagos debe considerar al personal que labora en calidad de servidores, no haciendo distingo alguno si se trata de servidores nombrados o contratados, sin que ello implique que se les comprenda en la carrera administrativa. De manera que con estas precisiones corresponde disponer que la demandada cumpla con incorporar al demandante en la Planilla de Trabajadores Contratados, situación que también concuerda con lo previsto en el inciso f) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que invoca el actor como sustento de su demanda, al haber acreditado éste su condición de trabajador contratado..."; en consecuencia se declara **Fundado su recurso de Casación** y ordena que la entidad demandada cumpla con incorporar al actor en la **Planilla de Trabajadores Contratados**.*

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional La Libertad en ejecución de sentencia emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 1985-2017-GRLL/GOB de fecha 18.10.2017 (fls. 67), que resuelve **Incorporar** por Mandato Judicial al servidor **JULIO CESAR VEGA AMAYA** en la Planilla de Contratados Permanentes de la Entidad, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276; y **Reconocer**, a partir de la fecha solo los beneficios inherentes a la prestación de servicios como: estar incluido en Planillas, Vacaciones y Aguinaldos incluidos en el Capítulo IV y V de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, sin embargo, para el cumplimiento cabal de la ejecutoria judicial es **necesario complementar** la R.E.R N° 1985-2017-GRLL/GOB; en razón que, se ha podido advertir que el juzgador no ha señalado y/o precisado el cargo, el grupo ocupacional ni la categoría remunerativa en la cual se debe incorporar en planillas al demandante **JULIO CESAR VEGA AMAYA**, máxime si es el mismo órgano jurisdiccional quien no hace tal precisión;

Que, para tal fin, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 012-2019-GRLL-GRA/SGRH-RFA del 16 de abril del 2019 (fls. 82-83), sustentado en el documentos de gestión institucional: Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, ha determinado la equivalencia y/o adecuación del cargo, grupo ocupacional y categoría remunerativa en la cual se deberá incorporar al demandante, teniéndose en cuenta el perfil técnico y las funciones que viene desarrollando en la Entidad

Que, siendo así, cabe precisar que el demandante **JULIO CESAR VEGA AMAYA**, **deberá ser incorporado en la Planilla de Contratados Permanentes del Gobierno Regional La Libertad**, a partir del **18 de octubre del año 2017**, fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1985-2017-GRLL/GOB; considerándose para tal efecto, únicamente los conceptos remunerativos que se indican en el Art. 2° de la acotada resolución.

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales de: Administración, Presupuesto, Asesoría Jurídica; así como, de las Subgerencia de Recursos Humanos, y;





Resolución

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

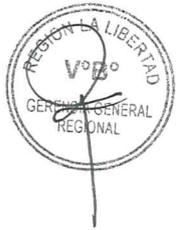
ARTICULO PRIMERO.- COMPLEMENTAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1985-2017-GRLL/GOB de fecha 18.10.2017, en las siguientes consideraciones:

1. **Incorporar** por Mandato Judicial al servidor **JULIO CESAR VEGA AMAYA** en la Planilla de Contratados Permanentes de la Entidad, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el **cargo previsto con Código de Identificación 001- 7- 4- 7- 283 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, cargo clasificado: Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa "SAE"** de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad.
2. **Precisar**, que el demandante **JULIO CESAR VEGA AMAYA**, deberá ser incorporado en la Planilla de Contratados Permanentes del Gobierno Regional La Libertad, a partir del 18 de octubre del año 2017, fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1985-2017-GRLL/GOB; considerándose para tal efecto, únicamente los conceptos remunerativos que se indican en el Art. 2° de la acotada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que tanto la Gerencia Regional de Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos; según su competencia, se avoquen a implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, para que ponga en conocimiento del órgano jurisdiccional pertinente sobre el cumplimiento cabal del mandato judicial, a la parte interesada y a los órganos del Gobierno Regional de La Libertad que sean pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL